

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TABASCO (FOFAE)

EMITEN LA PRESENTE

CONVOCATORIA 2018

CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ASÍ COMO, EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA POR LA SAGARPA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2017, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS PARA CONCURSAR POR LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL COMPONENTE DESARROLLO DE LA ACUACULTURA, SUBCOMPONENTE ACUACULTURA RURAL.

Este programa y su componente incluido en las Reglas de Operación está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal correspondiente, y se sumará a la perspectiva transversal del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, con el fin de Impulsar la productividad en el sector agroalimentario, observando las prioridades que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

OBJETIVO GENERAL:

Lograr que las Unidades Económicas Acuícolas Incrementen su productividad, en un marco de sustentabilidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Incentivar a las Unidades Económicas Acuícolas para incrementar el desarrollo de la acuicultura.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Las Unidades Económicas Acuícolas activas inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

Serán elegibles para obtener los incentivos de este programa, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presentar solicitud de apoyo (Anexo I), acompañada de los requisitos generales y específicos que correspondan al componente solicitado.
- II. Estar inscrito en el Registro nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA), tanto la unidad económica, como el activo productivo sujeto del incentivo.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos de apoyo del programa u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos.
- IV. Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.
- V. Permiso o Título de Concesión de acuicultura vigente, para proyectos en aguas de jurisdicción federal.
- VI. Haber registrado producción, a excepción de Unidades Económicas de reciente creación.
- VII. No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir apoyos", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.
- VIII. Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, o en su caso, el Anexo IV Declaratoria en Materia de Seguridad Social.

REQUISITOS:

Los requisitos que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo del Programa Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola son:

I. Personas físicas.

Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Identificación oficial, los documentos aceptables son: credencial para votar vigente, pasaporte, u otras identificaciones oficiales vigentes con fotografía y firma.
- b) CURP.
- c) RFC.
- d) Comprobante de domicilio a nombre del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o comisariado ejidal), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- e) Acreditar la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble mediante documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia. (título de propiedad, contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, donación, certificado parcelario). No aplica en proyectos en aguas de jurisdicción federal.

II. Personas morales.

Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:

- a) Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud de apoyo, debidamente protocolizados ante Fedatario Público;
- b) Acta de asamblea o poder según sea el caso, en donde conste la designación de representante legal o el poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia del mismo; los documentos deberán estar, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- c) Comprobante de domicilio a nombre del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o comisariado ejidal), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- d) RFC (de la persona moral).
- e) Acreditar la legal propiedad o posesión del predio, bien o inmueble mediante documento jurídico fehaciente que corresponda, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia. (título de propiedad, contrato de arrendamiento, de comodato, de usufructo, donación, certificado parcelario. No aplica en proyectos en aguas de jurisdicción federal.
- f) Listado actualizado de socios integrantes en el caso de personas morales, Anexo V.

Representante legal persona moral.

- a) Identificación oficial los documentos aceptables son: credencial para votar vigente, pasaporte, u otras identificaciones oficiales vigentes con fotografía y firma.
- b) CURP.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

- I. Propuesta de proyecto conforme al Guión Único para la elaboración de Proyectos de Inversión. (Anexo II).
- II. Cumplimiento de obligaciones fiscales (Opinión cumplimiento 32-D).
- III. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social solo cuando el incentivo solicitado sea mayor a \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), o en su caso llenar y presentar el Anexo IV Declaratoria en materia de Seguridad Social.
- IV. Listado de Productores Integrantes en el caso de Personas Morales. (Anexo V).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Entregar al personal de la ventanilla correspondiente, la solicitud de apoyo (Anexo I) acompañado de los documentos originales que acreditan los datos y copia del proyecto; la documentación debe entregarse completa para realizar el trámite.

La entrega de la información no otorga el derecho de recibir los apoyos, ésta deberá dictaminarse por la Unidad Técnica Estatal y el FOFAE;

Una vez que se presente la información y documentación, se iniciará el proceso de registro y dictamen de los proyectos conforme a lo siguiente:

- I. Registro de proyectos en el Sistema Único de Operación Acuícola y Pesquero (SOAP), devolución de la documentación original cotejada por la ventanilla y entrega del comprobante de registro al productor y/o productora.
- II. Selección de proyectos, se utilizarán 4 indicadores:
- III. Criterios Técnicos; 1) grado de marginalidad (www.conapo.gob.mx), 2) Producción esperada, 3) Números de socios mujeres.
- IV. Emisión del dictamen de resolución, publicación de lista de productores beneficiarios en ventanilla y página electrónica de la SEDAFOF.
- V. Finiquito por el beneficiario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Derechos de los beneficiarios:

- I. Recibir asesoría por parte de la Delegación Estatal de la SAGARPA, SEDAFOPE y la Subdelegación de Pesca que funjan como ventanillas, respecto a los componentes, incentivos y procedimientos para la solicitud del incentivo;
- II. Adquirir en su caso, el bien o servicio con características de utilidad, calidad, precio con el proveedor que libremente elija;
- III. Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Art. 25 de las Disposiciones Generales aplicables a las presentes Reglas de Operación, y
- IV. Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancia Ejecutora en los términos establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación;
- II. Aplicar a los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- III. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las instancias normativas, las instancias ejecutoras e instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente;
- IV. Solicitar autorización previa por escrito a la SEDAFOPE de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.

CONCEPTOS DEL INCENTIVO:

- a) Infraestructura y Equipamiento: Principalmente sistemas de cultivo, jaulas, tinajas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores y;
- b) Crías.

EXCLUSIONES.- NO SE OTORGARÁN INCENTIVOS PARA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies exóticas, de competencia o gala;
- V. De recibir apoyos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos de apoyo;
- VI. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- VII. Materias primas, insumos, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la SAGARPA a través de la Instancia Técnica del Subsector;
- VIII. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas.

TRANSITORIOS:

- I. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el Acuerdo del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola, así como la resolución de los asuntos no previstos en las Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a través de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Villahermosa, Tabasco, a 25 de Enero de 2018.

Por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero y
Comité Técnico del FOFAE

Lic. Pedro Jiménez León.

Secretario y Presidente suplente del Comité Técnico del FOFAE.

Conceptos	Montos máximos	Requisitos específicos
Apoyos a productores ubicados en localidades con media, alta y muy alta marginación definidas por CONAPO.	a). Hasta el 80% sin rebasar \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	a). Propuesta de proyecto conforme al Anexo II Guión Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión.
a) Infraestructura y Equipamiento: Sistemas de cultivo, jaulas, tinajas, estanques, bombas, aireadores, filtros, equipos de medición de parámetros, alimentadores, y aquellos relacionados al proyecto	b) Hasta el 80% sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). El 20% complementario será aportación del beneficiario. Los recursos se operarán con los Gobiernos de los estados, a través del Fondo de Apoyo para el Programa Estatal de Acuicultura Rural. El Fondo de Apoyo se constituirá de la siguiente manera: La aportación Federal será de hasta el 75% sin rebasar los \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.). La aportación del Gobierno del Estado será como mínimo del 25%. Se podrá destinar hasta el 15% del Fondo total del Apoyo para asistencia técnica y acompañamiento de los proyecto beneficiados.	b). Anexo V Listado actualizado de socios integrantes en el caso de personas morales.
b) Crías		

PERIODO DE RECEPCION DE SOLICITUDES:

La apertura de la **ventanilla** será el **6 de Febrero de 2018** y el cierre el **30 de marzo de 2018**.

El horario será de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs.

PUBLICACION DE RESULTADOS:

Los resultados con la relación de proyectos y folios apoyados y no apoyados se publicarán el **20 de Abril de 2018**, en la página electrónica www.sedafop.tabasco.gob.mx y en listados impresos en la ventanilla.

VENTANILLA RECEPTORA DE SOLICITUDES:

Municipio/ Ventanilla	Responsable de Ventanilla	Ubicación
Centro Subsecretaría Pesca y Acuicultura	/ Biól. José Francisco de Iracheta Martínez.	Centro Administrativo de Gobierno, Prolongación de Paseo Tabasco núm. 1504, Col. Tabasco 2000. Villahermosa, Tabasco. Tel. 993 3163536.

Unidad Técnica Estatal: Organismo auxiliar del FOFAE constituida de forma paritaria con funcionarios de la CONAPESCA y de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados conforme los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las Reglas de Operación vigentes.